MARIA DEL CARMEN GONZALEZ PLAZA (1 de 2)
Técnico Formación y Empleo
Fecha Firma: 24/09/2026
HASH: f407b3e13be67474de236e4e4402c14c2
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

JOSE FELICIANO RODRIGUEZ SOLER (2 de 2)
Técnico de Formación y Empleo
Fecha Firma: 24/09/2026
HASH: 210fbdb41f9a2201d2320283eb29f642
AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES A LOS LISTADOS PROVISONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PLAN DE EMPLEO, ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, POR LA QUE SE REGULAN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS.

Coordinador/a.

1-Vista la reclamación de Dª Elisabeth Rodriguez Arias con DNI ***8592** se comprueba error material en el apellido y se procede a su subsanación. Se ESTIMA la reclamación.

Operarios/as de Digitalización.

1-Vista la reclamación de Dª Desiree Delgado Ledesma con DNI ***3167** se le informa que no es posible el cambio de plaza solicitada inicialmente. Se DESESTIMA la reclamación.

2- Visita la reclamación presentada por Dª Verónica Leticia Vaquerizo Campos con DNI ***4422** se le informa que la plaza a la que opta se requiere de la titulación de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente y la documentación que presenta no acredita el nivel educativo exigido en la convocatoria.

Operario/as de apoyo Limpieza Concejalía de Sanidad.

1--Vista la reclamación de D. Carlos Hoyo Canal con DNI ***2982** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de la Orden 46/206. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, **en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta** y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha.

Y según la oficina Emplea de Puertollano usted no cumple ese requisito.

Por otro lado el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos usted no se encuentra dentro de eso colectivos. Se **DESESTIMA** la reclamación.

2-Vista la reclamación de Dª Susana García Simón DNI ***1949** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de la Orden 46/2026. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

Cód. Validación: XJ9DTGECPQEDZF4NN9ZDHDWWD
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y **que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha**.

Y según la oficina Emplea de Puertollano usted no cumple ese requisito. Se **DESESTIMA** la reclamación de figurar como admitida en el colectivo general.

Por el contrario el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos Ud. se encuentra dentro de eso colectivos, es por ello que si no se cubrieran la plazas solicitadas, Ud. podría participar en el Plan de Empleo. Se **ESTIMA** parcialmente la reclamación la reclamación, pasando estar en Colectivo no prioritario.

Técnicos/as de Turismo.

1-Vista la reclamación de D. Oscar Prieto Prieto con DNI ***8204** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de la Orden 46/2026. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a **la fecha de registro** de la oferta y **que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha**.

En primer lugar la oferta realizada por el Ayuntamiento de Puertollano fue el 17 de julio de 2026 y su inscripción es 30/07/2026 y tampoco cumple con la inscripción de al menos 360 días dentro de los 540 anteriores a dicha fecha.

En segundo lugar, el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos no se encuentra dentro de eso colectivos. Se **DESESTIMA** la reclamación.

Operarios/as de Limpieza.

1- Vista la reclamación de Dª Isabel Utrera Maya con DNI ***3516* se le informa que según la Base Octava Punto 1, era OBLIGATORIO la presentación del Anexo II Autobaremo y Ud. no lo presenta, no siendo subsanable la posterior presentación. Se **DESESTIMA** la reclamación.

Control de Personal

1-Vista la reclamación presentada por Dª Nuria Illescas de la Beldad con DNI ***7037** se le informa que para la plaza de control de personal se requiere la titulación en E.S.O o equivalente y la titulación que Ud. presenta no se ajusta a la solicitud en las Bases. Se **DESESTIMA** la reclamación.

Cód. Validación: XJ9DTGECPQEDZF4NN9ZDHDWWD
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Operarios/as de carpintería.

1-Vista la reclamación de Dª Maria de Gracia Juarez Gómez con DNI ***3099** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de la Orden 46/2026. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a. Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y **que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha**.

Y según la oficina Emplea de Puertollano usted no cumple ese requisito.

Por otro lado el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos Ud no se encuentra dentro de eso colectivos. Se **DESESTIMA** la reclamación.

Auxiliar de Biblioteca.

1-Vista la reclamación de D. Juan Manuel Delgado Soto con DNI ***2118**se le informa, que según las Base Octava Punto 15, era OBLIGATORIO la presentación de la titulación académica y el currriculum vitae cuando se requiera titulación, como era este caso. En el periodo de subsanación no se puede adjuntar al expediente documentación adicional. Se **DESESTIMA** la reclamación.

Operarios/as de Obras.

1- Vista la reclamación de D. Javier Pareja Medina, con DNI******2158** se le ESTIMA la reclamación y pasa al listado de ADMITIDOS.

Operarios/as de Jardines.

1-Vista la reclamación de Francisco Javier Juarez Fernandez con DNI ***1617* se le informa que, según las Base Octava Punto 14, era OBLIGATORIO la presentación del volante de empadronamiento para los no empadronados en la localidad con el fin de comprobar la unidad familiar. Se **DESESTIMA** la reclamación.

2. Vista la reclamación de Dª Maria del Mar Jaén Lopez con DNI ***1756* se le informa que no procede la reclamación por incoherencia del contenido ya que Ud. está admitida en el listado.

3. Vista la reclamación de Dª Vilma Ramirez Tinco con DNI ***8803** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de Orden 46/2026. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

Cód. Validación: XJ9DTGECPQEDZF4NN9ZDHDWWD
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, **en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta** y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha.

Y según la oficina Emplea de Puertollano, Usted, no cumple este requisito, a fecha de registro de la oferta por el Ayuntamiento de Puertollano (17/07/2026), no estaba inscrita como demandante de e*m*pleo, y por ello no queda admitida como colectivo prioritario. Se **DESESTIMA** la reclamación de figurar como admitida en el colectivo general.

Por el contrario el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos Ud. se encuentra dentro de eso colectivos, es por ello que si no se cubrieran la plazas solicitadas, Ud. podría participar en el Plan de Empleo. Se **ESTIMA** parcialmente la reclamación la reclamación, pasando estar en Colectivo no prioritario.

4-Vista la reclamación de D. Bachir Mohamed Ahmed Salem, con DNI***8933** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de la Orden 220/2024. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y **que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha**.

Y según la oficina Emplea de Puertollano, Ud., no cumple este requisito y por ello no queda admitido como colectivo prioritario. Se **DESESTIMA** la reclamación de figurar como admitida en el colectivo general.

Por el contrario el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos Ud. se encuentra dentro de eso colectivos, es por ello que si no se cubrieran la plazas solicitadas, Ud. podría participar en el Plan de Empleo. Se **ESTIMA** parcialmente la reclamación la reclamación, pasando estar en Colectivo no prioritario.

Operarios/as de Almacén.

1-Vista la reclamación de D. Jose Antonio de Gregorio Gijón, con DNI***3008** se le informa que según las Base Octava Punto 15, era OBLIGATORIO la presentación de la titulación académica y el currriculum vitae cuando se requiera titulación, como era este caso. En el periodo de subsanación no se puede adjuntar al expediente documentación adicional. Se **DESESTIMA** la reclamación

Operarios/as del Taller mecánico.

1-Vista la reclamación de D. Brian Lopera García, con DNI***8092** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de la Orden 220/2024. Las

Cód. Validación: XJ9DTGECPQEDZF4NN9ZDHDWWD
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

b) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y **que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha**.
c) Menor de 30 años sin cargas familiares

Y según la oficina Emplea de Puertollano, Usted, no cumple estos requisitos Se **DESESTIMA** la reclamación de figurar como admitida en el colectivo general.

Por el contrario el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos Ud. se encuentra dentro de eso colectivos. Se **ESTIMA** parcialmente la reclamación la reclamación, pasando estar en Colectivo no prioritario.

Operarios/as Protectora de animales.

1. Vista la reclamación de Dª Maria del Carmen Limón Garcia con DNI ***1921** se le informa que el motivo de su exclusión viene recogido en el Artículo 16 de Orden 46/2026. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, **en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta** y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha.

Y según la oficina Emplea de Puertollano, Ud. a fecha de registro de la oferta por el Ayuntamiento de Puertollano (17/07/2026), no estaba inscrita como demandante de e*m*pleo, por lo que no cumple ese requisito y por ello queda excluida. Se **DESESTIMA** la reclamación.

Por el contrario el Artículo 16.5 recoge la posibilidad de participar en caso de que no existieran personas pertenecientes a los colectivos prioritarios siempre que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el Articulo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en estos momentos Ud. se encuentra dentro de eso colectivos, es por ello que si no se cubriera la plaza solicitada Ud. podría participar en el Plan de Empleo. Se **ESTIMA** parcialmente la reclamación la reclamación, pasando estar en Colectivo no prioritario.

En Puertollano a 24 de Septiembre del 2026

Cód. Validación: XJ9DTGECPQEDZF4NN9ZDHDWWD
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6